

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 259/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 16 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento por el Ente Deliberante los contratos N°OMA 08/00; OMA 14/00 y el convenio 20/00.

Que, revisados los antecedentes tenemos los siguientes contratos:

Contrato N°OMA 08/00. La Honorable Alcaldía y el contratista Roberto Rossel Moreno con C.I.1305782 RUC.9661131 suscriben el contrato Construcción de Bordillos Barrio San Antonio (calle San Antonio lado derecho), previa adjudicación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, el contrato y obra vendida tendrá una duración de 12 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs.11.579,20 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 BOLIVIANOS)cancelados en su totalidad a la conclusión de la obra previo informe técnico satisfactorio y la presentación de la factura correspondiente, otorgándose como garantía la boleta de cumplimiento de contrato N°4000008.

Contrato N°OMA 14/00, La Honorable Alcaldía y el contratista Alejandro Miranda Rojas con C.I.1060504 RUC9657380 suscriben el contrato Pintado Mirador Recoleta, previa presentación de 3 propuestas y adjudicación de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 12 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs.2.818,48 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 48/100 BOLIVIANOS) cancelados en su totalidad a la conclusión de la obra previo informe satisfactorio y la presentación de la factura correspondiente; otorgándose como garantía la Póliza de Cauciones N°B036/2000 por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de realizado el trabajo.

Convenio 20/00. La H. Alcaldía Municipal y la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca suscriben la ampliación del contrato de alquiler de ambientes (un salón, una oficina contigua, una cocina y un baño) ubicados en calle Junin N°923 para uso de las oficinas del Comité de Vigilancia.

Que, el convenio correrá a partir del 01 de junio hasta el 11 de septiembre del presente año por el canon mensual de \$US.200 (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS), monto que será cancelado previa presentación del recibo correspondiente.

Que, analizados cada uno de los documentos descritos, estos cumplen con las prescripciones establecidas en el Sistema de Administración de Bienes y servicios

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el contrato N°OMA08/00 firmado entre la h. Alcaldía Municipal y el contratista Roberto Rossel Moreno.

Art.2° Se aprueba el contrato N°OMA 14/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el contratista Alejandro Miranda Rojas.

...///

R.M.259/00

Art. 3º Se aprueba el convenio N°20/00 entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación de Maestros Jubilados.

Art. 4º La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

